

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial solicitando suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Cali, 26 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3567

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada, es menester traer a colación el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso que reza *“El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: **2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado (subrayado y negrilla del despacho)**”*.

De lo anterior, se colige que se cumplen a cabalidad los requisitos de la norma transcrita, pues el escrito de acuerdo de pago se encuentra suscrito por la apoderada actora y el representante legal del demandado, razón por la cual se despachara favorablemente el petitum elevado.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la suspensión por tres meses del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** adelantado por **GRUPO RENTALIFT S.A.S.** contra **KMS SEGURIDAD Y MONTAJES S.A.S.** a partir de la fecha de presentación del escrito, es decir, desde el día **22 de octubre de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Grupo Rentalift S.A.S.
Demandado: Kms Seguridad Y Montajes S.A.S.

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7672a2c4926e7dc0575e8dca31004b500bd8d7a3e2d9b856f0e8c8df8c6ba92f**
Documento generado en 26/10/2021 04:23:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>